



I. CÁMARA DE SENADORES

TEMA	FECHA	OBSERVACIONES
Juegos y sorteos	03-OCT-2023	<p>De la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y Joel Padilla Peña (PT), iniciativa que adiciona los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 a la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Tiene por objeto establecer la regulación necesaria para la operación de Centros de apuestas remotos y juegos remotos. Para ello, propone: Los Centros de apuestas remotas son establecimientos autorizados por la Secretaría de Gobernación para realizar juegos con apuestas y sorteos, captar y operar cruces de apuestas en eventos, competencias deportivas realizados en el extranjero o en territorio nacional, que sean transmitidos en tiempo real y de forma simultánea en video y audio, utilizando para ello cualquier medio electrónico, informático, plataforma o dispositivo que no requiera la presencia física de una persona en un establecimiento.</p> <p>Define los conceptos de juegos remotos, apuesta en línea, plataformas de apuesta en línea y usuarios.</p> <p>Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la reglamentación, autorización, control y vigilancia de los Centros de apuestas remotas y juegos remotos. La Secretaría de Gobernación establecerá las medidas reglamentarias para prevenir que los menores de edad participen en actividades de juegos remotos.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Digitalización	03-OCT-2023	<p>Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. Impulsar el desarrollo y la productividad del sector agrícola, a través del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad al financiamiento derivado de los certificados de depósitos, mediante su actualización y</p>



		<p>digitalización. Estos títulos de crédito se emitirán exclusivamente a través de un sistema de información criptográfico, que a su vez recaerá en las organizaciones auxiliares de crédito (almacenes generales de depósito); y, podrán emitirse por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.</p> <p>Aprobado por el Pleno del Senado. Turnado a la Cámara de Diputados (Revisora)</p>
Telecomunicaciones / Telefonía móvil	04-OCT-2023	<p>Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes a la fracción I del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Corresponde a la iniciativa presentada por la Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano, MORENA (02 de diciembre de 2021).</p> <p>Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán: cooperar con las autoridades federales y de las entidades federativas, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de coadyuvar en los casos en que se active la alerta AMBER, dando difusión a la información correspondiente por medio de mensajes de texto en tiempo real.</p> <p>Aprobado por el Pleno del Senado. Turnado a la Cámara de Diputados (Revisora).</p>
Residuos tecnológicos	04-OCT-2023	<p>Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Sen. Manuel Velasco Coello, PVEM (06 de diciembre de 2022)</p> <p>Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como</p>



		<p>peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:</p> <p>I. a IX</p> <p>IX Bis. Residuos provenientes de la tecnología y equipos de generación de energía renovable, como fotoceldas o paneles solares, aerogeneradores, baterías de almacenamiento de energía, entre otros.</p> <p>Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:</p> <p>V. Los grandes generadores, los productores, importadores, exportadores y distribuidores de productos y tecnología de generación de energía renovable, como fotoceldas o paneles solares, aerogeneradores, entre otros.</p> <p>Aprobado por el Pleno del Senado. Se remitió a la Cámara de Diputados (Revisora).</p>
Ciberdelitos	10-OCT-2023	<p>El Sen. José Ramón Gómez Leal (MORENA), presentó iniciativa que reforma los artículos 85 y 202 y el nombre del Capítulo II del Código Penal Federal, y el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Tiene por objeto tipificar el delito de creación, distribución, posesión y almacenamiento de material documental de abuso sexual de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo. Para ello propone: Estipular que no se concederá la libertad preparatoria a los sentenciados por el delito de creación, distribución, posesión y almacenamiento de material documental de abuso sexual de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo; Definir que comete el delito de creación, distribución, posesión y almacenamiento de material documental de abuso sexual de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el</p>



		<p>significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, oblige, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de videografiarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos; y, Considerar como causas de procedencia la creación, distribución, posesión y almacenamiento de material documental de abuso sexual de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.</p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos.</p>
Banca digital	11-OCT-2023	<p>El Sen. Rafael Espino de la Peña (MORENA), presentó iniciativa que reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Instituciones de Crédito. Incluir la figura de Institución digital de banca múltiple, como parte del servicio de banca y crédito.</p> <p>La CNBV deberá establecer un procedimiento simplificado aplicable a las autorizaciones para organizarse y operar como Institución digital de banca múltiple.</p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
Precio único y libro electrónico	17-OCT-2023	<p>Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Cámara de Diputados – Minuta (30 de marzo de 2023)</p> <p>Ampliar la vigencia del precio único de dieciocho a treinta y seis meses; Hacer extensivas las normas que aplican al libro impreso en papel al libro electrónico, esencialmente en la obligación del registro del número</p>



		<p>internacional normalizado del libro y en cuanto a la vigencia del precio único cuando el ejemplar del libro electrónico corresponda a una edición o reedición impresa en papel; y, Facultar a la Procuraduría Federal del Consumidor en cuanto a la vigilancia de la venta de los libros a los consumidores finales en los términos del precio único y su vigencia. En las disposiciones transitorias se establecen un plazo de sesenta días hábiles para que la Secretaría de Cultura lleve a cabo las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley y demás disposiciones aplicables; y, de noventa días para que habilite la base de datos para el registro del precio único de los libros editados en el país o importados al territorio nacional.</p> <p>Aprobado por el Pleno del Senado. Turnado al Ejecutivo Federal.</p>
Laboral	18-OCT-2023	<p>El Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN), presentó iniciativa que reforma el párrafo segundo y tercero del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Propone incrementar el monto de deducibilidad de los ingresos de las empresas que contraten a adultos mayores equivalentes al 50 % del salario efectivamente pagado a las personas de 60 años y más.</p> <p>Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de Cámara de Diputados.</p>
Inteligencia artificial	18-OCT-2023	<p>La Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (MORENA), presentó iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de IA como parte de los planes y programas de estudio. Propone que los contenidos de los programas y planes de estudio de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán entre otros, los siguientes: El fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología, la inteligencia artificial y la innovación, así como su comprensión, aplicación y uso responsables.</p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Educación, y de Estudios Legislativos.</p>



Inteligencia artificial	18-OCT-2023	<p>Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña (PT), presentaron iniciativa que adiciona el Capítulo III al Título Séptimo Bis denominado "Violación a la Intimidad Sexual mediante Inteligencia Artificial" del Código Penal Federal. Tiene por objeto tipificar el delito de "violación a la Intimidad Sexual mediante Inteligencia Artificial". Para ello, propone adicionar el Capítulo III al Título Séptimo Bis denominado "Violación a la Intimidad Sexual mediante Inteligencia Artificial" al Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>CAPÍTULO III</p> <p>Violación a la Intimidad Sexual mediante Inteligencia Artificial</p> <p>Artículo 199 Undecies.- Comete el delito de violación a la intimidad sexual mediante inteligencia artificial aquella persona que videografe, audiograbe o fotografíe a una persona sin su consentimiento, autorización o aprobación y las modifique para elaborar material pornográfico en imágenes, videos o audios, mediante aplicaciones de inteligencia artificial para posteriormente divulgarlos, compartirlos, distribuirlos o publicarlos sin el consentimiento, aprobación o autorización.</p> <p>De igual manera quien sustraiga a través de las redes sociales, dispositivos móviles y electrónicos o cualquier otro medio, videogramaciones, audios o fotografías y las modifique para elaborar material pornográfico en imágenes, videos o audios, mediante aplicaciones de inteligencia artificial para posteriormente divulgarlos, compartirlos, distribuirlos o publicarlos sin el consentimiento, aprobación o autorización.</p> <p>Estas conductas se sancionarán con una pena de 5 a 9 años de prisión y de setecientos a mil doscientos días multa.</p> <p>Artículo 199 Deadieces.- Esta pena aumentará hasta el doble si la víctima es menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen</p>
-------------------------	-------------	---



		<p>capacidad para resistirlo.</p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos.</p>
Datos personales	18-OCT-2023	<p>La Sen. Kenia López Rabadán (PAN), presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Tiene por objeto garantizar la protección de datos personales. Para ello, propone: Indicar que se entenderá por vulneración cualquier incidente que dé lugar al intento o acceso no autorizado a datos, aplicaciones, redes o dispositivos o herramientas informáticas componentes del Registro Nacional de Detenciones o al Sistema de Consulta, esta amenaza puede generar potencial alteración, filtración, sustracción o pérdida de datos, debido al acceso no autorizado a la información; Determinar que el sujeto obligado deberá establecer y mantener medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que protejan los datos personales contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado; Resaltar que el sujeto obligado, así como los terceros que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales deberán guardar confidencialidad respecto de éstos; y, Facultar a la Secretaría para: a) contar con personal especializado suficiente, a fin de desarrollar y actualizar las medidas de seguridad, con el objetivo de prevenir, proteger, supervisar, subsanar vulneraciones o amenazas a éste; y, b) atender de inmediato las vulneraciones a la información contenida en la base de datos del Registro, así como a ejecutar las acciones pertinentes para evitar y solucionar los riesgos de vulneración de su base de datos, de conformidad con las disposiciones que al efecto se emitan.</p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
Laboral / Seguridad social trabajadores independientes	18-OCT-2023	Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro



		<p>Social, en materia de aseguramiento voluntario para trabajadores independientes. (Cámara de Diputados – Minuta).</p> <p>Tiene por objeto el aseguramiento voluntario para trabajadores independientes. Se incluyen en la Ley las definiciones de trabajador independiente o por cuenta propia, unión civil y servicio de guardería.</p> <p>Aprobado por el Pleno del Senado. Turnado al Ejecutivo Federal.</p>
Movilidad Electromovilidad /	25-OCT-2023	<p>La Sen. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (MC), presentó iniciativa que reforma los artículos 34 y 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Propone que la deducción de las inversiones para los automóviles propulsados a través de batería eléctrica recargable sea total. El implementar la totalidad de la deducción de las inversiones en automóviles, es sin duda un paso adelante para generar condiciones económicas para su introducción al mercado.</p> <p>Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
Laboral / Trabajadores de plataformas digitales	25-OCT-2023	<p>Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña (PT), iniciativa que adiciona el capítulo XVIII al Título Sexto denominado “Trabajo de Conductores y Servicios de Entrega a través de Plataformas o Aplicaciones Digitales” a la Ley Federal del Trabajo. Tiene por objeto adicionar en la LFT un capítulo específico para que a las personas trabajadoras se les respeten sus derechos laborales, se les otorgue un salario digno, acceso a la seguridad social, seguro de riesgos al trabajador y un contrato mediante el cual se estipulan los acuerdos entre el empleador y el trabajador.</p> <p>Señala que las relaciones de trabajo establecidas en las plataformas digitales constan del intermediario (empresa) y la persona trabajadora de servicio de reparto de bienes. Así como la relación entre el intermediario y la persona trabajadora de transporte de bienes y personas a través de plataformas o aplicaciones digitales.</p>



		<p>Establece una serie de obligaciones para las empresas, entre las que destacan las siguientes: Contar con póliza de seguro que cubra a las personas trabajadoras, usuarios y terceros afectados en caso de un accidente o siniestro; Establecer mediante contrato de manera clara y precisa las condiciones de pago y el salario a recibir, el cual no podrá ser, en ningún caso menor al salario mínimo establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; Proveer a la persona trabajadora del material adecuado y pertinente para desempeñar sus funciones. Estos materiales no serán cobrados a las personas trabajadoras, y Además, deberá hacerse responsable del mantenimiento y reparación, salvo el caso que sea comprobable la responsabilidad de la persona trabajadora, cuyo caso será responsabilidad de la persona trabajadora.</p> <p>Las personas trabajadoras contempladas en este capítulo contarán con las siguientes prestaciones: Acceso obligatorio a la seguridad social y Seguro de riesgos al trabajador.</p> <p>Cuando la persona trabajadora o el intermediario quieran terminar la relación laboral, deberá hacerse por escrito y se deberá avisar con 15 días de anticipación a la otra parte.</p> <p>En el caso de que se cometa un delito durante el servicio o causa de este, será responsabilidad del intermediario colaborar con la autoridad correspondiente en la investigación del mismo.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Movilidad Electromovilidad	/ 30-OCT-2023	<p>La Sen. Verónica Martínez García (PRI), presentó iniciativa que reforma la fracción XIII párrafo tercero y la fracción XXXII párrafo undécimo del artículo 28; se adiciona un apartado "A" a la fracción VI del artículo 34; se reforma la fracción IV del artículo 35 y se reforma la fracción II del artículo 36 todos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tiene por objeto aplicar incentivos para la compra de vehículos eléctricos e híbridos en el mercado mexicano.</p> <p>Tratándose de automóviles, sólo serán deducibles los pagos efectuados por</p>



		<p>el uso o goce temporal de automóviles hasta por un monto que no exceda de \$550.00, diarios por automóvil o \$750.00, diarios por automóvil cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como por automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, siempre que además de cumplir con los requisitos que para la deducción de automóviles establece la fracción II del artículo 36 de esta Ley, los mismos sean estrictamente indispensables para la actividad del contribuyente.</p> <p>Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.</p>
--	--	---

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

TEMA	FECHA	OBSERVACIONES
Telecomunicaciones / Telefonía móvil	03-OCT-2023	<p>El Dip. Miguel Ángel Torres Rosales (PRD), presentó iniciativa que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Propone obligar a las compañías prestadoras de servicios móviles a poner a disposición de los usuarios una aplicación que permita tener control instantáneo del uso de datos, así como el bloqueo de los mismos o racionarlos para un consumo más eficiente; de igual forma que se desglose el consumo de datos en las facturas por aplicación y por día, con la finalidad de detectar fugas de información, etapas de intercambio contante de conexión y hábitos de consumo de datos.</p> <p>Asimismo, propone dar garantía al usuario de continuar con el servicio cuando se presente queja o solicitud de aclaración de saldo y/o factura, obligando a la empresa prestadora de servicio a resolver a la brevedad la queja, dando la información que justifique el cobro.</p> <p>Prohibir el cobro de tarifas por mantener las líneas móviles en plan y para obligar a los proveedores de servicios móviles a desglosar el consumo de datos del usuario por APP para un mejor control y gestión de su gasto en</p>



		<p>datos.</p> <p>Turnado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.</p>
Plataformas digitales	03-OCT-2023	<p>El Dip. Salvador Caro Cabrera (MC), presentó iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3 y 46 de la Ley General de Turismo. Propone incorporar en la Ley la definición de hospedaje temporal en plataformas digitales. Asimismo, propone que dichos servicios sean incluidos en el Registro Nacional de Turismo.</p> <p>Hospedaje temporal a través de plataformas digitales: Servicios de hospedaje, albergue o alojamiento de manera temporal que una persona física o moral ofrece a cambio de una retribución mediante un programa informático que actúa como gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga.</p> <p>Turnado a la Comisión de Turismo.</p>
Inteligencia artificial	03-OCT-2023	<p>De la Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa que reforma los artículos 199 Septies y 202 del Código Penal Federal. Propone establecer una multa de cuatro a ocho años de prisión y multa de cuatrocientos a mil días multa a quien haciendo uso de aplicaciones de inteligencia artificial generativa realice pornografía y desnudos con fotografías simuladas. También propone imponer una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa a quien realice pornografía simulada mediante aplicaciones de inteligencia artificial de personas menores de dieciocho años de edad y se excluirá el delito en casos en que se trate de actos para la investigación y del ejercicio de la acusación o de defensa.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Ciberdelitos	03-OCT-2023	<p>De la Dip. Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI), iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; y de las Leyes Federales Contra la Delincuencia Organizada, y de Telecomunicaciones y</p>



		<p>Radiodifusión, en materia de apología del delito. Al que provoque públicamente a cometer un delito o haga la apología de éste o de algún vicio por cualquier medio de comunicación, incluidos los digitales, se le aplicarán de sesenta a trescientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad, si el delito no se ejecutare; en caso contrario se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Ciberdelitos Ciberseguridad	/ 03-OCT-2023	<p>El Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo (PAN), presentó punto de acuerdo que exhorta a la Condusef y a la SSC de la CDMX, a través de la Policía Cibernética, a realizar campañas de información, acciones preventivas e investigaciones para prevenir y sancionar los fraudes cometidos hacia adultos mayores a través de llamadas o plataformas digitales.</p> <p>Se exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), a realizar una campaña informativa, dirigida a adultos mayores sobre los riesgos de fraudes a través de llamadas o medios electrónicos, así como de las principales formas de operación identificados.</p> <p>Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a que, a través de la policía cibernética, lleve a cabo mecanismos de prevención de fraude a través de medios electrónicos. Además de investigar los probables delitos de fraude a través de llamadas o plataformas electrónicas cometidos contra adultos mayores.</p> <p>Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
Datos personales	04-OCT-2023	<p>La Dip. Valeria Santiago Barrientos (PVEM), presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se entenderá por Datos</p>



		<p>personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles la información que haga identificable a niñas, niños y adolescentes, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;</p> <p>Los datos personales de niñas, niños y adolescentes tendrán el carácter de sensibles y para su tratamiento se deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia.</p> <p>El tratamiento de los datos deberá observar como principios esenciales el interés superior del menor, licitud, y exactitud.</p> <p>El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, promoverá las acciones tendientes a fomentar una cultura de protección de datos personales en niñas, niños y adolescentes frente a los avances de las nuevas tecnologías.</p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población; y de Derechos de la Niñez y Adolescencia.</p>
Inteligencia artificial	04-OCT-2023	La Dip. Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA), presentó iniciativa que reforma los artículos 30 y 70 de la Ley General de Educación y 7º de la Ley General de Educación Superior. Tiene por objeto incluir en la educación la enseñanza de la inteligencia artificial. En la enseñanza de la inteligencia artificial y sus sistemas se enfatizarán: Sus beneficios económicos, sociales y culturales; Los principios básicos a los que se sujeta; Los derechos de las personas en la interacción con estos sistemas, así como los mecanismos para su protección en caso de transgresión; Los medios para reconocer, interpretar y comprender la información proveniente de estos sistemas; Las



		<p>obligaciones básicas a las que está sujeta; y Sus diferentes niveles de riesgo.</p> <p>La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente: La formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos; en la enseñanza de la inteligencia artificial, se fomentará el pensamiento crítico que abone al uso responsable de la misma robusteciendo los mecanismos para garantizar la dignidad humana, el interés público, la igualdad de derechos entre las personas, la libertad de expresión y de información, los derechos laborales de los trabajadores, la protección al medio ambiente y la mitigación al cambio climático, así como el uso ético de la información recopilada con motivo del diseño y desarrollo de sus sistemas.</p> <p>Turnado a la Comisión de Educación.</p>
Movilidad Electromovilidad	/ 04-OCT-2023	<p>El Dip. Andrés Pintos Caballero (MC), presentó punto de acuerdo que exhorta al Gobierno federal y a las entidades federativas a realizar estrategias y políticas públicas para promover el desarrollo de infraestructura, obras y acciones destinadas a la promoción de la electromovilidad para reducir los efectos del cambio climático.</p> <p>La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal y a los gobiernos de las entidades federativas para que, a través de las instituciones competentes, realicen las estrategias y políticas públicas necesarias para promover el desarrollo de infraestructura, obras y acciones destinadas a la promoción de la electromovilidad para reducir los efectos del cambio climático y dar cumplimiento a acuerdos internacionales adquiridos.</p> <p>Turnado a la Comisión de Infraestructura.</p>
Digitalización	10-OCT-2023	Minuta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley



		<p>General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Impulsar el desarrollo y la productividad del sector agrícola, a través del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad al financiamiento derivado de los certificados de depósitos, mediante su actualización y digitalización. Estos títulos de crédito se emitirán exclusivamente a través de un sistema de información criptográfico, que a su vez recaerá en las organizaciones auxiliares de crédito (almacenes generales de depósito); y, podrán emitirse por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.</p> <p>Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
Inteligencia artificial	10-OCT-2023	<p>El Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel (PRD), presentó iniciativa que reforma y adiciona el artículo 211 Bis del Código Penal Federal. A quien revele, divulgue o utilice indebidamente o en perjuicio de otro, información o imágenes obtenidas en una intervención de comunicación privada o generadas por sistemas o programas de inteligencia artificial IA, se le aplicarán sanciones de seis a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.</p> <p>Las sanciones anteriores se duplicarán cuando las imágenes generadas por sistemas o programas de inteligencia artificial IA, sean de personas menores de dieciocho años de edad.</p> <p>Turnado a la Comisión de Justicia.</p>
Laboral	10-OCT-2023	<p>De la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), iniciativa que reforma y adiciona los artículos 132 y 995 Ter de la Ley Federal del Trabajo. Propone que en los centros de trabajo que tengan más de cincuenta trabajadores, al menos el cinco por ciento del personal deberán ser personas con discapacidad y adultos mayores.</p> <p>Quedan exentos de esta obligación los centros de trabajo que por su naturaleza y actividades puedan constituir un riesgo directo para la</p>



		<p>integridad de las personas que se refieren en esta fracción.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de esta obligación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá el reglamento correspondiente.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Inteligencia artificial	10-OCT-2023	<p>De la Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz (MORENA), iniciativa que reforma los artículos 202, 199 Septies y 199 Octies del Código Penal Federal. Propone castigar a quien utilice fotografías, videos o audios, para crear por medio de la inteligencia artificial contenido sexual de una persona sin su consentimiento, su aprobación o su autorización. Esto con el objetivo de penalizar las nuevas violencias sexuales y poder avanzar hacia un paradigma más amplio del respeto a la libertad sexual.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Ciberseguridad	10-OCT-2023	<p>El Dip. Miguel Rodarte de Lara (PAN), presentó punto de acuerdo que exhortar a la SSPC a realizar las acciones necesarias para la prevención y combate a los delitos relacionados con las aplicaciones de citas, que de manera enunciativa, más no limitativa, consisten en extorsión, fraude y violación a la intimidad sexual.</p> <p>La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a las autoridades correspondientes de los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus facultades, a realizar las acciones necesarias para la prevención y combate a los delitos relacionados con las aplicaciones de citas, que de manera enunciativa, más no limitativa, consisten en extorsión, fraude y violación a la intimidad sexual.</p> <p>La Cámara de Diputados exhorta a la Guardia Nacional y a las Unidades de Policía Cibernética a seguir tomando acciones para la prevención de los delitos que se cometan a través de aplicaciones de citas, así como para el fomento de un entorno digital seguro.</p>



		<p>La Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía General de la República y a las fiscalías y procuradurías de las entidades federativas, a realizar las debidas investigaciones y la persecución de delitos relacionados a las aplicaciones de citas, con motivo de las denuncias presentadas por diversas víctimas, orientando de manera expedita sobre la competencia correspondiente a efecto de no obstaculizar el acceso a la justicia.</p> <p>La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de los estados a realizar adecuaciones a la legislación local pertinente para incorporar los delitos relacionados a la violencia digital que se realizan a través de las aplicaciones de citas así como sus respectivas sanciones.</p> <p>Turnado a la Comisión de Seguridad Ciudadana.</p>
Inteligencia artificial	11-OCT-2023	<p>Del Dip. Jaime Bueno Zertuche (PRI), iniciativa que Expide la Ley de la Agencia Mexicana para el Desarrollo de la Inteligencia Artificial. Propone crear la Agencia Mexicana para el Desarrollo de la Inteligencia Artificial como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.</p> <p>La Agencia Mexicana para el Desarrollo Inteligencia Artificial tendrá como objeto: Formular y proponer la Estrategia Nacional sobre Inteligencia Artificial; Implementar la Política Nacional de Inteligencia Artificial en México; Promover el efectivo desarrollo de actividades de inteligencia artificial para ampliar las capacidades del país en las ramas educativa, industrial, científica y tecnológica en la materia; Constituirse como foro permanente para el diálogo, la exposición y discusión de estudios sobre inteligencia artificial y las implicaciones de su uso y desarrollo; Garantizar y preservar el interés público y la protección de la población, como fundamentos del desarrollo, seguridad, paz y prevención de problemas de seguridad nacional en México, y Recibir de las entidades públicas, privadas y sociales, propuestas y observaciones en el área de inteligencia artificial</p>



		<p>para su estudio y consideración.</p> <p>La Agencia tendrá las siguientes atribuciones: Diseñar la política nacional en materia de investigación, desarrollo y aprovechamiento de la inteligencia artificial; Establecer los principios y finalidades de la investigación, desarrollo y el uso de la inteligencia artificial en México; Aprobar el Código de Ética respecto de la investigación, desarrollo y uso de la inteligencia artificial en México; Establecer los niveles de riesgo de sistemas de inteligencia artificial; Establecer las responsabilidades en el diseño y ejecución de programas de inteligencia artificial; Elaborar y aprobar la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia Artificial; Diseñar y ejecutar una estrategia de difusión y capacitación sobre la implementación de las acciones previstas en la Estrategia Nacional a los sectores involucrados en la investigación, el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial; Promover la coordinación de los sectores público y privado para la investigación y desarrollo de la inteligencia artificial con la finalidad de que dé cumplimiento a la Estrategia Nacional; entre otros.</p> <p>El organismo dependerá directamente del Titular del Ejecutivo. Su domicilio legal será la Ciudad de México, sin perjuicio de establecer oficinas y domicilios convencionales en cualquier parte del país.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Residuos tecnológicos	17-OCT-2023	Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (en materia de residuos provenientes de la generación de energía renovable). Considerar en la clasificación de residuos de manejo especial a los residuos provenientes de la tecnología y equipos de generación de energía renovable, como fotoceldas o paneles solares, aerogeneradores, baterías de almacenamiento de energía; Puntualizar que los grandes generadores, los productores, importadores, exportadores y distribuidores de productos y tecnología de generación de energía renovable, como fotoceldas o paneles solares, aerogeneradores, entre otros, también estarán obligados a



		<p>la formulación y ejecución de los planes de manejo; y, Determinar que estarán sujetos a un plan de manejo de residuos peligrosos los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la Norma Oficial Mexicana, también las baterías eléctricas a base de litio.</p> <p>Turnado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>
Telecomunicaciones / Telefonía móvil	17-OCT-2023	<p>Minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes a la fracción I del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de protección y búsqueda de menores desaparecidos.</p> <p>Establece que cuando se active la Alerta Amber, los concesionarios de telecomunicaciones, en cooperación con las autoridades federales y de las entidades federativas, deberán dar difusión a la información correspondiente por medio de mensajes de texto en tiempo real.</p> <p>Turnado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.</p>
Protección consumidor al	17-OCT-2023	<p>De la Dip. Blanca Araceli Narro Panameño (MORENA), iniciativa que reforma el artículo 127 y adiciona un artículo 7 Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor. Queda prohibido a cualquier proveedor de bienes o servicios llevar a cabo la aplicación de cobros de comisiones adicionales al consumidor por la formulación del pago a través de tarjeta de crédito, débito o similar.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Videojuegos	17-OCT-2023	<p>El Dip. Marco Antonio Natale Gutiérrez (PVEM), presentó punto de acuerdo que exhorta a la SEGOB, a realizar campañas informativas sobre el uso y clasificación adecuados de los videojuegos.</p> <p>La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, a la Secretaría de Gobernación a realizar campañas de información respecto a las</p>



		<p>clasificaciones y a los controles parentales de las consolas de videojuegos, de acuerdo a los rangos de edad con la finalidad de proteger el interés superior de la niñez.</p> <p>La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, a la Secretaría de Gobernación a realizar campañas de información respecto a la Guía de Control Parental en materia de videojuegos, para que los padres, madres, tutores, o cualquier adulto responsable de un menor cuente con las herramientas y el criterio necesarios para evitar que niñas, niños o adolescentes accedan a videojuegos inapropiados para su edad.</p> <p>Turnado a la Comisión de Gobernación y Población.</p>
Inteligencia artificial	18-OCT-2023	<p>El Sen. Arturo Bours Griffith (MORENA), presentó iniciativa que modifica el Título Noveno, adiciona un Capítulo III y adiciona diversos artículos del Código Penal Federal. Tiene por objeto tipificar los delitos relacionados al uso malintencionado de la inteligencia artificial. Propone señalar que al que cometa una de la siguientes acciones delictivas a través del uso de la tecnología denominada inteligencia artificial, se le impondrá una pena de uno a seis años de prisión y de doscientos a setecientos años de multa: A quien modifique mediante el uso de tecnología digital el rostro de una persona en imágenes, videos y/o audios con la intención de hacerlos pasar por verdaderos; A quien dibuje, modifique, adapte fotografías, videos, imágenes con el uso de tecnología digital o por computadora que representen a personas menores de dieciocho años de edad, a personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o a personas que no tengan capacidad para resistirlo, realizando, ejecutando o participando de forma directa o indirecta en los delitos que contempla el presente Código; Al que utilice la inteligencia artificial para alterar documentos oficiales, así como su falsificación o alteración con imágenes con el fin de causar daño moral o patrimonial; Al que haga uso de la inteligencia artificial para crear, exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir</p>



		<p>imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento, a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológicos; y, A los que comentan fraude valiéndose de medios como la inteligencia artificial u otros similares.</p> <p>Turnado a la Comisión de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
Datos personales	25-OCT-2023	<p>El Dip. Javier Joaquín López Casarín (PVEM), presentó iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición y solicitar la portabilidad de su información en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.</p> <p>Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p>
Telefonía móvil	25-OCT-2023	<p>Del Dip. Gerardo Peña Flores y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa que reforma el artículo 368 Bis del Código Penal Federal. Fortalecer las sanciones por el robo de equipos de telefonía móvil y su cadena de delitos digitales que los delincuentes puedan desarrollar. Para ello, se propone reformar el artículo 368 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 368 Bis.- Se sancionará con pena de cuatro a diez años de prisión y hasta mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, al que después de la ejecución del robo y sin haber participado en éste, utilice en cualquier forma, posea, enajene o trafique de cualquier manera, adquiera o reciba, los instrumentos, objetos o productos del robo, a sabiendas de esta circunstancia y el valor intrínseco de éstos sea superior a doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización.</p>



		<p>La pena prevista en el párrafo anterior se incrementará hasta en una tercera parte, cuando el robo contemple un equipo de telefonía móvil y hasta en una mitad cuando el robo de ese dispositivo se realice con violencia.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Salud digital	25-OCT-2023	<p>De la Dip. Mariela López Sosa y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa que adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Propone que, Todas las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros que ofrezcan cobertura de salud están obligadas a proporcionar atención en salud mental, bajo los siguientes criterios: Cobertura de consultas y tratamientos de salud mental con base en servicios de telesalud y servicios sustentados en tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Protección consumidor	25-OCT-2023	<p>Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de garantías. Establece que: Todo bien o servicio que se ofrezca con garantía deberá sujetarse a lo dispuesto por esta ley y a lo pactado entre proveedores y consumidor.</p> <p>Para los efectos del párrafo anterior la garantía no podrá ser inferior a noventa días contados a partir de la entrega del bien o la prestación del servicio. Tratándose de bienes correspondientes a productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, esta no podrá ser inferior a doce meses.</p> <p>Corresponde a la iniciativa presentada por el Dip. Enrique Godínez Del Río (PAN), el 24 de abril de 2023.</p> <p>Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados. Se remitió a la Cámara de Senadores (Revisora).</p>
Ciberseguridad	25-OCT-2023	Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con



		<p> proyecto de decreto que adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes. El Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sin afectar los derechos previstos en esta Ley.</p> <p>Corresponde a las iniciativas presentadas por la Dip. Janine Patricia Quijano (PVEM), el 9 de marzo de 2023 y por la Dip. Paloma Sánchez Ramos (PRI), el 24 de mayo de 2023.</p> <p>Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados. Turnado a la Cámara de Senadores (Revisora).</p>
Inteligencia artificial	30-OCT-2023	<p>La Dip. Sayonara Vargas Rodríguez y Rodrigo Fuentes Ávila (PRI), presentó iniciativa que reforma y adiciona los artículos 5, 6 y 7 de la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano. Incluir en la Ley el concepto de Responsabilidad social por uso de inteligencia artificial: la obligación de indicar de manera explícita si la información, noticia o documento de interés público o social, por cualquier medio de comunicación, en formato literario, gráfico, electrónico, audiovisual o multimedia, ha sido generado o influenciado por una inteligencia artificial, así como la tecnología utilizada.</p> <p>Establecer que, toda información que genere o transmita la Agencia por cualquier medio de comunicación, deberá realizarse con absoluta independencia editorial frente a cualquiera de los Poderes de la Unión o de las entidades federativas, con responsabilidad social por uso de inteligencia artificial y bajo los principios de veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, paridad, equidad y responsabilidad. Los servidores públicos de la Agencia deberán observar estos principios en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.</p>



		<p>La información difundida por los periodistas de la Agencia tendrá como únicas limitantes el respeto a la vida privada, a la paz y moral públicas, a la dignidad personal y a los derechos de terceros, la responsabilidad por el uso de inteligencia artificial y evitara provocar la comisión de algún delito o perturbar el orden público.</p> <p>Turnado a la Comisión de Gobernación y Población.</p>
Protección consumidor	al 30-OCT-2023	<p>La Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para regular la información publicitaria engañosa en redes sociales. Tiene por objeto regular con mayor precisión la publicidad realizada por un tercero, por cualquier medio o plataforma, y cualquiera que sea la naturaleza del patrocinio.</p> <p>Toda persona que reciba por sí, o interpózita persona, cualquier modalidad de patrocinio por parte de un proveedor para publicitar sus bienes, productos o servicios en los medios de información digitales, así como en redes sociales, a título personal, deberá proveerse conforme a la normatividad y reglamentación de publicidad, apegadas a los principios establecidos en el presente artículo, así como explicitar que se trata de una publicidad patrocinada por el proveedor de acuerdo a la naturaleza del bien, producto o servicio, según corresponda.</p> <p>Turnado a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.</p>
Inteligencia artificial	30-OCT-2023	<p>La Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentó iniciativa que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal. Propone que, se considera violencia digital contra la mujer el uso de inteligencia artificial generativa para la obtención de imágenes, audios o videos de contenido íntimo sexual sin su consentimiento, aprobación o autorización causándole daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida pública, privada o</p>



		<p>en su imagen propia.</p> <p>Se entenderá por inteligencia artificial generativa a las tecnologías de la información y la comunicación, la utilizada para la obtención de imágenes, audios o videos mediante la modificación o alteración total o parcial de los mismos.</p> <p>Se sancionarán con una pena de tres a seis años de prisión y una multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización, cuando se trate de la obtención de imágenes, audios o videos mediante la modificación o alteración total o parcial de los mismos a través de la utilización de la inteligencia artificial Generativa en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Las sanciones previstas no serán aplicables cuando las imágenes, videos o audios se divulguen, compartan, distribuyan o publiquen al ejercerse algún derecho de defensa o de la víctima o al realizarse la respectiva acusación dentro de la etapa de preparación de pruebas en una investigación o proceso.</p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género; y de Justicia.</p>
Juegos y sorteos	30-OCT-2023	<p>De la Dip. Margarita García García (PT), iniciativa que reforma los artículos 4 y 8 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Tiene por objeto definir de manera clara y puntual los especie y diferencias que existen entre los lugares de apuestas, juegos y sorteos mediante páginas web y los que se realizan a través algún tipo de aplicación y/o sistema informático. Se reforman los artículos 4 y 8 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4. No podrá establecerse ni funcionar ninguna casa, lugar abierto o cerrado, o cualquier aplicación o sistema informático, en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase, sin permiso de la Secretaría de Gobernación. Esta fijará en cada caso los requisitos y</p>



			<p>condiciones que deberán cumplirse.</p> <p>Artículo 8. Se clausurarán, por la Secretaría de Gobernación, todo local abierto o cerrado; o cualquier aplicación o sistema informático, en el que se efectúen juegos prohibidos o juegos con apuestas y sorteos, que no cuenten con autorización legal, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Protección consumidor	al	30-OCT-2023	<p>De la Dip. Brígido Ramiro Moreno Hernández (PT), iniciativa que adiciona el artículo 7 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Prohibir expresamente que los proveedores de productos y servicios transfieran la comisión por el servicio de la Terminal Punto de Venta (TPV) al consumidor.</p> <p>Pendiente de presentación y turno a comisión.</p>
Protección consumidor	al	30-OCT-2023	<p>Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección de los derechos de los consumidores de productos vía comercio electrónico o por cualquier otro medio en el extranjero. Establece que la PROFECO tendrá las siguientes atribuciones: Coordinar actividades internacionales para lograr la más amplia protección de las personas consumidoras, mediante la cooperación con entidades homologadas extranjeras para el intercambio de información y la incorporación de mejores prácticas internacionales; Publicar de forma permanente en su sitio de Internet la lista de proveedores o prestadores internacionales que de forma reiterada hayan violado los derechos de las y los consumidores.</p> <p>La PROFECO, protegerá los intereses y los derechos de las personas que consuman productos vía comercio electrónico o por cualquier otro medio en el extranjero.</p> <p>Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Procuraduría se</p>



		<p>coordinará con instancias y empresas internacionales a efecto de establecer las medidas alternativas y administrativas pertinentes para la atención de las reclamaciones de las personas consumidoras de forma justa, efectiva, transporte, poco costosa, accesible e imparcial.</p> <p>Corresponde a la iniciativa presentada por el Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), el 16 de noviembre de 2022.</p> <p>Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados. Se remitió a la Cámara de Senadores (Revisora).</p>
--	--	---

III. REUNIONES FOROS Y EVENTOS

TEMA	FECHA	OBSERVACIONES
Inteligencia artificial	OCT-2023	En el Senado se llevaron a cabo diversos foros y mesas de diálogo en materia de inteligencia artificial. Cabe destacar que los trabajos de estas mesas de análisis son parte de la Alianza Nacional de Inteligencia Artificial (ANIA), que busca fortalecer el ecosistema de la inteligencia artificial en el país a través de un diálogo abierto y multidisciplinario, con el apoyo de la UNESCO.
Ciberseguridad	09-OCT-2023	Mesa de Trabajo Sobre “Ciberseguridad y Gestión de Riesgos”. Ante las recomendaciones presentadas por organismos internacionales sobre el uso y la aplicación de herramientas como la Inteligencia Artificial, el Senado de la República organizó un panel que busca establecer un marco regulatorio en la materia.
Ciberviolencia	11-OCT-2023	Se llevó a cabo el Foro "Alto al Sicariato Digital" , convocado por la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados. Con el objetivo del incentivar el debate en torno a la necesidad de crear una legislación enfocada en la prevención, atención, sanción y erradicación de la ciberviolencia política y el sicariato digital en razón de género.



Inteligencia artificial	11-OCT-2023	<p>Foro: "Regulación de la Inteligencia Artificial", convocado por Diputado Javier López Casarín, presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados.</p> <p>Estos ejercicios buscan iniciar un dialogo sobre la regulación de la inteligencia artificial, para conocer los diversos puntos de vista sobre los pros y contras de dicha regulación. Se está trabajando en un proyecto de ley para la regulación de la inteligencia artificial, incluyendo una perspectiva ética y temas como robótica.</p>
-------------------------	-------------	---